



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/REC/07/2020.

RECURRENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECURRENTE: PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LA CIUDADANIA

P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a cuatro de agosto de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con siete minutos y veintiocho segundos, del día tres de agosto, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/830/2020, firmado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana², de fecha tres de agosto, constante de una foja empleada por ambos lados, mediante el cual remite **Recurso de Reconsideración** impreso, en tenor de haberse recepcionado mediante correo de correspondencia habilitado para tal efecto, al que anexa la siguiente documentación:*

1) *Copia simple del escrito de presentación y del recurso de reconsideración, del partido Encuentro Social Morelos, interpuesto por conducto de su representante propietario Alejandro Rondín Cruz, en contra del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/085/2020 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISION EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN INE/CG822/2016, INE/CG/532/2017, INE/CG252/2018,*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

² En lo que consecuenta IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

INE/CG/873/2018 e INE/CG1135/2018", constante de diez fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.

- 2) Copia simple de proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/---/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISION EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE; DERIVADO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN INE/CG/822/2016, INE/CG/532/2017, INE/CG/252/2018, INE/CG/873/2018 e INE/CG71135/2018, constante de treinta y nueve fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras, con excepción de la última.
- 3) Copia simple de escrito, signado por el Licenciado Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social Morelos, dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, en donde solicita informe diversa información, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.
- 4) Copia simple de escrito, signado por el Licenciado Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social Morelos, dirigido al Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constante de dos fojas útiles, escrita por ambos lados de sus caras con excepción de la última.
- 5) Copia simple del escrito, signado por el Licenciado Alejandro Rondín Cruz, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social Morelos, dirigido al ciudadano Raúl Martínez Delgadillo, Interventor del Otrora Partido Político Nacional "Encuentro Social", constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.
- 6) Copia simple de la Sentencia Definitiva del Recurso de Reconsideración del expediente TEEM/REC/02/2020-2, de fecha tres de julio, constante de trece fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras con excepción de la última.
- 7) Copia simple de la constancia, en la que se acredita como Representante Propietario del Partido Encuentro Social Morelos al Licenciado Alejandro Rondín Cruz, ante Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 8) Copia simple de la constancia de nombramiento de Secretario General del Comité Directivo del Partido Encuentro Social de Morelos en favor del Licenciado Alejandro Rondín Cruz, ante Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 9) Copia simple de impresión del correo electrónico Gmail, constante de una foja simple, escrita por un solo lado de sus caras.
- 10) Copia simple de impresión del correo electrónico Gmail, constante de una foja, escrita por un solo lado de sus caras.
- 11) Original de un informe circunstanciado, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha tres de agosto, constante de diez fojas útiles, escritas por un solo lado, de sus caras.
- 12) Original de la cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha siete de julio, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.
- 13) Original de la cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, de fecha nueve de julio, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.
- 14) Original del constancia de Registro de Acreditación de Representante Propietario del Partido Encuentro Social Morelos en favor del Licenciado Alejandro Rondín Cruz, ante Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha veintisiete de julio, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, constante de una foja útil, escritas por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/07/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Túrnese el expediente referido al Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, Titular de la Ponencia Uno, atendiendo al orden alfabético de apellido paterno de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.³

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CUARENTA** MINUTOS DEL DÍA **CUATRO** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

³ Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha cuatro de agosto del dos mil veinte.